



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003581

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA DUQUE, VELEZ & ALVAREZ TRANSRUTACERO S.A.** por la de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTAS DEL ORIENTE TRANSRUTACERO S.A.** y consiguiente reforma del estatuto social otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de septiembre de 2018 y de la escritura pública ratificatoria y aclaratoria otorgada en la misma Notaría el de 12 de abril de 2019, con la solicitud de su aprobación;

QUE la compañía ha presentado la Resolución No. 0001-RE-017-2019-ANT-UAP de 19 de febrero de 2019 emitida por la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que contiene el informe favorable previo al cambio de denominación solicitado;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0523-M de 30 de abril de 2019, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA DUQUE, VELEZ & ALVAREZ TRANSRUTACERO S.A.** por la de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTAS DEL ORIENTE TRANSRUTACERO S.A.** y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 06 de septiembre de 2018 y escritura ratificatoria y aclaratoria otorgada en la misma Notaría el 12 de abril de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: 1) Que las Notarías Vigésima Segunda y Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA DUQUE, VELEZ & ALVAREZ TRANSRUTACERO S.A.**, en su orden; 2) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: **a)** Inscriba las referidas escrituras que contienen el cambio de denominación junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; y, **b)** Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003581

constitución de la citada compañía; y, **3)** Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de abril de 2019.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Expediente: 706968
Trámite: 71291-0041-18